

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

11654

ORDEN de 22 de marzo de 1977 sobre transformación y clasificación condicionada de Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los actuales centros docentes.

Vistos los expedientes instruidos por los directores de los centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros docentes.

Considerando que los centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dics guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica:

## ANEXO

### COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA

#### Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.  
Localidad: Palma de Mallorca.  
Denominación: «San Felipe Neri».  
Domicilio: Vilanova, s/n.  
Titular: José Mas Dubia.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vilanova, s/n.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.  
Localidad: Badalona.  
Denominación: «Niño Jesús de Praga».  
Domicilio: Barcelona, 44.  
Titular: María Munells Barbará.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barcelona, 44.

Municipio: Viladecáns.  
Localidad: Viladecáns.  
Denominación: «Teide».  
Domicilio: Anselmo Clavé, 3.  
Titular: Monserrat Pastor Pujado y María del Carmen Garriga Cardona.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Anselmo Clavé, 3.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Getafe.  
Localidad: Getafe.  
Denominación: «Liceo Bougor».  
Domicilio: Nardo, 2.  
Titular: María Josefa Gorraiz Pérez y Manuel Boudón Torres.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Nardos, 2, y plaza de Jiménez Díaz, 1-3.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Nuestra Señora de las Victorias».  
Domicilio: Apóstol Santiago, 72.  
Titular: Religiosas Filipenses.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Apóstol Santiago, 72. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Zurbarano, 68, al expresado.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid (Barajas).  
Denominación: «San Pedro Apóstol».  
Domicilio: Empedrada, 2.  
Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Empedrada, 2, y Orión, 21. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho centro.

### COLEGIOS DE EDUCACION PREESCOLAR

#### Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.  
Localidad: Vitoria.  
Denominación: «Nazareth».  
Domicilio: Alava, 3.  
Titular: Religiosas de Nazareth.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alava, 3.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.  
Localidad: Badalona.  
Denominación: «Niño Jesús de Praga».  
Domicilio: Barcelona, 44.  
Titular: María Munells Barbará.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 50 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barcelona, 44.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Tagore».  
Domicilio: Via Augusta, 175.  
Titular: José Luis Targa Cuyas.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Via Augusta, número 175.

Municipio: Igualada.  
Localidad: Igualada.  
Denominación: «Jesús-María».  
Domicilio: Plaza del Generalísimo, 14, y Florencio Valls, 106.  
Titular: Juana Domingo Enrich.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Florencio Valls, 106.

Municipio: San Andrés de Llavaneras.  
Localidad: San Andrés de Llavaneras.  
Denominación: «Dominicas de la Presentación».  
Domicilio: Padre Genís, 20.  
Titular: H. H. Dominicas de la Presentación.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Genís, 20.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Getafe.  
Localidad: Getafe.  
Denominación: «Liceo Bougor».

Domicilio: Nardo, 2.  
Titular: María Josefa Gorraiz Pérez y Manuel Boudón Torres.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nardo, 2.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: San Cristóbal de La Laguna.  
Localidad: La Laguna.  
Denominación: «Jardín Infantil de La Laguna».  
Domicilio: Tabares de Cala, 66.  
Titular: Arminda de Armas García.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tabares de Cala, 66.

**11655** *ORDEN de 24 de marzo de 1977 sobre transformación y clasificación definitiva de Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO**

**COLEGIOS DE EDUCACION GENERAL BASICA**

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Badalona.  
Localidad: Badalona.  
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».  
Domicilio: Francisco Planas y Casals, 78 y 80.  
Titular: Teresa Sarriera Puigjané.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Francisco Planas y Casals, 78 y 80.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Nuestra Señora de la Salud».  
Domicilio: Elisa, 14-22.  
Titular: Hermanas Hospitalarias de la Santa Cruz.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Elisa, 14-22.

Municipio: San Adrián de Besós.  
Localidad: San Adrián de Besós.  
Denominación: «Túrbula».  
Domicilio: Avenida de José Antonio, 4.  
Titular: Antonio Rafael García Villanueva.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en avenida de José Antonio, 4, y Argentina, 4.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Mugardos.  
Localidad: Mugardos.  
Denominación: «Loyola».  
Domicilio: Travesía de la Academia, 3.  
Titular: Antonio Veiga Iglesias.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la travesía de la Academia, 3.

*Provincia de Orense*

Municipio: Carballino.  
Localidad: Carballino.  
Denominación: «Isabel la Católica».  
Domicilio: Cuartel Viejo, 11.  
Titular: Juan Corral Pajariño.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cuartel Viejo, 11.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Oviedo.  
Localidad: Oviedo.  
Denominación: «Loyola».  
Domicilio: Fernández de Oviedo, 21.  
Titular: Padres Escolapios.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de veinticuatro unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Fernández de Oviedo, 21.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Patrocinio de San José».  
Domicilio: Rueda, 62.  
Titular: Guillermina Corrado de Bernardo.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rueda, 62.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «San Vicente de Paúl».  
Domicilio: San Vicente de Paúl, 31.  
Titular: Hijas de la Caridad.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de veinticuatro unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente de Paúl, 31.

**CENTRO DE EDUCACION PREESCOLAR**

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Patrocinio de San José».  
Domicilio: Rueda, 62.  
Titular: Guillermina Corrado de Bernardo.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rueda, 62.

**11656** *ORDEN de 25 de marzo de 1977 sobre modificación y puesta en funcionamiento de Colegios nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 2137/1972, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto); 3298/1972, de 11 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28 de noviembre); 2487/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 23 de octubre), y Reales Decre-